



A/A Secretaría del Ayuntamiento de Mislata:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PARCIAL AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA PARA EL AÑO 2019 DEBIDO A UN ERROR MATERIAL EN SU PUNTO DE BASES 34ª:

- El texto quedaría de la siguiente manera:

BASE 34ª. Concesión de subvenciones mediante convenios de colaboración para subvención de actividades complementarias a las municipales y para gastos generales.

34.1 Convenios de colaboración para subvención de actividades complementarias a las municipales

1. Podrán beneficiarse de ayudas mediante convenios de colaboración los colectivos, agrupaciones, asociaciones, personas físicas y entidades públicas y privadas, sin finalidad de lucro, que realicen programas o actividades de competencia municipal, en el ámbito de este municipio, y referidos a las áreas de:

- Cultura, Deportes y Juventud.
- Formación, Promoción Económica y Empleo.
- Servicios Sociales, Mayores, Educación e infancia.
- Participación ciudadana y Fiestas.

2. El Ayuntamiento podrá financiar uno o algún acto o actividad concreta, no siendo suficiente la mera existencia de la asociación o colectivo para solicitar la ayuda municipal.

3. En las bases de los Convenios, además de los requisitos anteriormente establecidos en las presentes bases, deberá exigirse:

- Identificación de la asociación: Tarjeta de identificación fiscal, domicilio social, teléfono y datos bancarios (Código cuenta).
- Certificación expedida por los órganos representativos de la entidad en que se haga constar el número de socios al corriente de pago de sus cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio corriente y en el anterior.
- Presupuesto (ex-ante) de gastos e ingresos de la actividad a desarrollar que justifique los importes que se han convenido.

Podrá subvencionarse actividades concretas mediante convenio, con posterioridad a la realización de las mismas, siempre que la documentación justificativa de dicha actividad se refiera a gastos realizados durante el ejercicio de la concesión de la subvención mediante convenio.

34.2 Concesión de subvenciones para gastos generales

1. Se incluye en el Presupuesto dotación para subvencionar la participación de las entidades ciudadanas.

Se prevé conceder subvenciones para gastos generales a efectos del mantenimiento de las asociaciones vecinales, cuyo objeto es fomentar la participación ciudadana, en los siguientes conceptos:

1-gastos de suministro eléctrico

2.-gastos de alquiler de local

3-gastos de suministro de voz y datos

Las cantidades a reconocer a las asociaciones mediante estas ayudas no podrán ser superiores al gasto imputado en el presupuesto municipal.

Las asociaciones que reciban ayudas para el mantenimiento de las mismas no podrán percibir subvención con cargo a la hacienda municipal que se refiera al mismo concepto objeto de la ayuda para gastos generales.

Además de todas las anteriores, para fomentar la participación ciudadana y como fomento de proyectos y actividades lúdico-festivas, se prevén nominativamente ayudas a las siguientes asociaciones que a continuación se detallan:

NOMBRE	CIF	OBJETO	CUANTÍA
Asociación de Vecinos Barrio El Quint	G97637607	Apoyo y fomento de la participación ciudadana	2.000,00 €
Asociación de Vecinos Av. de la Paz	G46858270	Apoyo y fomento de la participación ciudadana	9.000,00 €
Asociación Agrupación Vecinal de Mislata	G46793931	Apoyo y fomento de la participación ciudadana	3.000,00 €
Asociación de Vecinos Favara Mislata	G96724463	Apoyo y fomento de la participación ciudadana	1.000,00 €



Los órganos gestores deberán presentar el expediente de las subvenciones en especie, verificando el importe concedido el ejercicio anterior. Para el ejercicio 2019, se deberá verificar y justificar los gastos en especie realizados por las asociaciones vecinales en el 2018.

El otorgamiento de las subvenciones tiene carácter voluntario y excepcional y la Corporación podrá revocarlas o reducirlas en cualquier momento. No serán invocables como precedente.

Todos los créditos contemplados están consignados en sus aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Portavoz del Grupo PSPV-PSOE



A/A Secretaria de l'Ajuntament de Mislata:

ESMENA DE SUBSTITUCIÓ PARCIAL QUE EL GRUP SOCIALISTA SOTMET A LA CONSIDERACIÓ DEL PLE DE L'AJUNTAMENT EN RELACIÓ AI PUNT DE L'ORDRE DEL DIA DEL PLE DEL 29 DE NOVEMBRE DE 2018: MOCIÓ DEL GRUP COMPROMÍS PER REHABILITAR LES VIVENDES DE PROPIETAT MUNICIPAL

- En el primer paràgraf de l'exposició de motius, eliminació de l'expressió que comença per "No és la primera vegada (...)" fins a "(...) els informes tècnics favorables".
- Substitució del text del Primer acord pel següent: "L'Ajuntament de Mislata a través de finançament extern o acords amb altres administracions, rehabilitarà les vivendes de propietat municipal perquè puguen ser utilitzades amb fins socials, dones víctimes de la violència de gènere i jòvens".



A/A Secretaría del Ayuntamiento de Mislata:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PARCIAL QUE EL GRUPO SOCIALISTA SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018: MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS MISLATA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ACTO INSTITUCIONAL DE RECONOCIMIENTO ANUAL A LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL

- **En la toma de acuerdos, primer punto:**

- Suprimir desde "(...) en el salón de Actos del Ayuntamiento (...)" hasta el final del punto.

- **En la toma de acuerdos, segundo punto:**

- Sustitución de la expresión "una placa conmemorativa de reconocimiento" por "una placa conmemorativa u otro distintivo de reconocimiento institucional".

Portavóç del Grupo PSPV-PSOE



A/A Secretaría del Ayuntamiento de Mislata:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PARCIAL QUE EL GRUPO SOCIALISTA SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018: MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA RECUPERAR EL ESPÍRITU DE CONCORDIA Y RECONCILIACIÓN QUE PRESIDÓ LA TRANSICIÓN ESPAÑOLA Y LA DEFENSA DE LA UNIDAD DE ESPAÑA

- **En la exposición de motivos, Art. 2, segundo párrafo, eliminar la expresión:**
 - "(...) que nos había llevado a la guerra civil primero y a la dictadura después".
- **En el primer párrafo de la página 3, suprimir la expresión:**
 - "(...) para instaurar otro modelo inspirado en regímenes dictatoriales como el venezolano".
- **En la toma de acuerdos, segundo punto, supresión de la expresión:**
 - "(...) como recoge la proposición (...) hasta finalizar el párrafo.
- **Sustitución del Punto 4 de la toma de acuerdos por el siguiente texto:**
 - "Defender en la enseñanza el castellano y el resto de lenguas cooficiales en sus respectivos territorios, con el objetivo de que el alumnado acabe teniendo un completo dominio, tanto de la lengua común como de la respectiva lengua cooficial al finalizar el período educativo".
- **Sustitución del Punto 5 de la toma de acuerdos por el siguiente texto:**
 - "Apoyar cuando así lo ratifique la voluntad mayoritaria de las Cortes Generales la aplicación del artículo 155 de la Constitución Española de manera firme".